



Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES
PROVEEDORES N° AIR/001/2020.**

A quien corresponda
Presente

Por medio de la presente la Universidad Tecnológica de Cancún, le envía un cordial saludo y a la vez le invita a participar en el concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores N° AIR/001/2020, para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la universidad tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I.

En conformidad con el Artículo 26 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo solicitado en el anexo1.

Para participar en el concurso, se requiere enviar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Cancún, con atención a la M.I. Liberia Hernández Alarcón, la documentación requerida el día 19 de Junio de 2020, a las 10:00 horas en un sobre cerrado y sellado la propuesta técnica y económica debidamente identificadas, para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la universidad tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I., del Concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores N° AIR/001/2020.

Esperando contar con su participación a este concurso, le reitero mi agradecimiento por su participación en beneficio de la educación del Municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo.

A t e n t a m e n t e

**M. en C. Julián Aguilar Estrada
Rector**

CODIGO ASM-PO3-A02

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES
PROVEEDORES N° AIR/001/2020.**

MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA

**PARA LA CONTRATACIÓN Y LA RENOVACIÓN DE AIRES
ACONDICIONADOS DE LOS EDIFICIOS A, D, M Y J, SUMINISTRO
Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EL EDIFICIO B., EN
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN. DE ACUERDO A
LAS PARTIDAS DEL ANEXO I.**

JUNIO DEL 2020.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES

- 1.1 VISITA A LAS INSTALACIONES Y ACLARACIÓN A LAS BASES.
- 1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES
- 1.3 PODERES QUE DEBERAN ACREDITAR
- 1.4 REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA.
- 1.5 REQUISITOS DE LA OFERTA ECONOMICA.
- 1.6. CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 1.7. ELIMINACIÓN A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS.
- 1.8. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 1.9. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.10. INCONFORMIDADES.
- 1.11 DECLARACION DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES DESIERTA
- 1.12 CONTROVERSIAS
 - 1.12.2 SANCIONES
 - 1.12.2.1 POR NO FIRMAR CONTRATOS
 - 1.12.2.2 POR NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
 - 1.12.2.3 POR PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA
 - 1.12.2.4 SANCION POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 1.13 NEGOCIACIONES
- 1.14 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES
- 1.15 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- 1.16 CALENDARIO DE FECHAS

2. ANEXOS

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES
PROVEEDORES N° AIR/001/2020.

MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA

PRESENTACIÓN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 5 y 26 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5 LOTE 1, CÓDIGO POSTAL 77560; CANCÚN QUINTANA ROO, TELÉFONO (01998) 881 19 00, FAX (01998) 886 20 75, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES, MEDIANTE INVITACION PÚBLICA NÚMERO **AIR/001/2020**, PARA LA CONTRATACIÓN Y LA RENOVACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EDIFICIOS A, D, M Y J, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EL EDIFICIO B., EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN. DE ACUERDO A LAS PARTIDAS DEL ANEXO I.

BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE:

Contratación de empresas para la adquisición de bienes y servicios que requiere la Universidad Tecnológica de Cancún.

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Universidad Tecnológica de Cancún, en lo subsiguiente UT Cancún, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

La UT Cancún, con domicilio en SM. 299, M. 5, L. 1, Carretera Cancún-Aeropuerto Km 11.5, código postal 77560, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que recabaremos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

1.- Cumplir con lo establecido en las adquisiciones del proceso de Adjudicación Directa el cual se presenta información a través de:

- a) A través de las cotizaciones que emite la empresa
- b) Información de datos de correo electrónico.
- c) Emisión de orden de compra
- d) Datos de transferencia electrónica y factura
- e) Formato de formalización o contrato según sea el caso

2.- Cumplir con lo establecido en las adquisiciones del proceso de Invitación restringida a tres proveedores y de Licitación Pública a través de la convocatoria y las bases del concurso en los diferentes actos del proceso, los cuales se presenta información a través de:

- a) Registro de participantes del concurso.
- b) Documentación técnica, legal y administrativa dentro de su propuesta de oferta técnica.
- c) Documentación económica dentro de su propuesta de oferta económica
- d) Actas de los eventos de junta de aclaraciones, apertura técnica y económica y fallo

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

- e) Publicar en la página de la Universidad y en el sistema de contrataciones gubernamentales Compranet las actas de los eventos con los nombres de los participantes y el nombre de los ganadores del concurso.
- f) Publicar en la página de la Universidad y en el sistema de contrataciones gubernamentales Compranet el contrato de la empresa ganadora con sus datos fiscales y económicos
- g) Emisión de orden de compra
- h) Datos de transferencia electrónica y factura

De conformidad con lo dispuesto en la:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Cancún.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Para las finalidades anteriores, se solicitarán los siguientes datos personales:

Nombre completo del representante legal, identificación oficial, razón social de la empresa, RFC, datos fiscales, alta de hacienda, dirección, teléfono, correo electrónico, cotizaciones, poder notarial, ciudad, propuesta técnica y económica, facturas, número de cuentas bancarias.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Transferencia de datos personales.

En cumplimiento del artículo 91, fracción XI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se harán públicos los datos mencionados de las empresas.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

La UT Cancún trata los datos personales antes señalados con fundamento en base al artículo 52 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Transferencia de Datos

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, ubicada en SM. 299, M. 5, L. 1, Carretera Cancún-Aeropuerto Km 11.5, código postal 77560, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal o a través del Sistema INFOMEX Quintana Roo, mediante la liga: <http://infomex.qroo.gob.mx>, o a través del correo electrónico datospersonales@utcancun.edu.mx.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la UT Cancún, con el Lic. Salvador Carrera Bautista, quien ocupa el cargo de Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Institución, en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los artículos 115 al 135 de la Ley Local en la materia.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, podrá consultarlo en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y/o a través del sitio web de la Universidad www.utcancun.edu.mx en la sección "Datos Personales".

Usted podrá consultar este Aviso de Privacidad en el sitio web de la Institución www.utcancun.edu.mx en la sección "Datos Personales", o bien, de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas.

Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos Tel/Fax: 01 (988) 881 1900 o bien enviar un correo electrónico a datospersonales@utcancun.edu.mx donde podrá ser atendido.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

LA UNIVERSIDAD	LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
CONTRALORÍA	LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:	LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
BASES:	EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONCURSO.
CONTRATO:	EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PROVEEDOR.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTAN LAS EMPRESAS OFERTANTES.
PROVEEDOR:	LA PERSONA CON QUIEN LA UNIVERSIDAD CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTE CONCURSO.
OFERTANTE:	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES
PARTIDA :	DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN ESPECIFICA DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS
IDENTIFICACIÓN VIGENTE:	CARTILLA MILITAR NACIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CEDULA PROFESIONAL, PASAPORTE Y LICENCIA DE CONDUCIR.

La Universidad Tecnológica de Cancún, a través del M. en C. Julián Aguilar Estrada, Rector de la Universidad, le envía un cordial saludo y a la vez le invita a participar en el concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores N° AIR/001/2020.

Para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

De conformidad con el Artículo 26 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo solicitado en estas bases.

En la fecha y hora mencionada, se procederá a la apertura de los sobres de ofertas técnicas y económicas debidamente sellados.

Se deberá presentar un sobre que contenga debidamente identificado, la oferta técnica y la oferta económica completamente cerrado, en la fecha señalada como apertura técnica-económica para la revisión de los documentos, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad Tecnológica de Cancún, en presencia de la Directora de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Contralor Interno, Asesor Jurídico, y las empresas participantes (su no asistencia a este acto no es motivo para descalificación, siempre y cuando se tenga evidencia de que los sobres se hallan entregado a tiempo para el concurso).

1.1 VISITA A LAS INSTALACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO:

La visita a las instalaciones se realizará **el día 11 de junio del 2020 de las 09:00 horas a las 13:00 horas** y a las dudas sobre las bases del concurso, se les darán contestación en **la junta de aclaraciones el día 11 de junio del 2020, a las 10:00 horas.**

La recepción de solicitudes de aclaración a las bases del concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

A) Con el fin de dar adecuadas respuestas a las dudas y preguntas que existan sobre las bases del concurso y sus anexos, los concursantes deberán presentarlas por escrito a más tardar 24 horas antes de la junta de aclaraciones (siendo el último día de entrega de dudas para aclarar el día **10 de Junio del 2020** a las 10:00 horas; fuera de esta fecha no se responderán las dudas que presenten), cuyo lugar y fecha se señala en las bases y/o enviarlas a las siguientes direcciones electrónicas; lgeuguer@utcancun.edu.mx; lhernandez@utcancun.edu.mx o al Tel (01998) 8811900 ext. 1031 y 1032.

B) Las solicitudes de aclaración de dudas serán presentadas por escrito en el formato, que para tal efecto se establece como **anexo N° V** firmadas por el representante legal, las cuales se les dará respuesta, lo que se asentará en el acta respectiva y será entregada también en archivo electrónico. No será obligación de la Universidad Tecnológica de Cancún, aclarar las dudas que lleguen con posterioridad al plazo señalado en el inciso anterior.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

C) Las preguntas tendrán un sentido de aclaración y versarán únicamente sobre el texto de las bases y sus respectivos anexos, en ningún caso deberán consistir en la sustitución de los trabajos solicitados originalmente.

Las dudas sobre las bases del concurso se responderán en **la junta de aclaraciones, el día 11 de junio del 2020 a las 10:00 horas**, contestándose todas las preguntas o dudas que se hayan planteado, y será presidida por el Jefe de Recursos Materiales, y por un representante del área Usuaría, quien será el único facultado para moderar la sesión y autorizar modificaciones en su caso. Dicho acto se llevará a cabo en el edificio sede de la Universidad, en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Edificio "A" de la Universidad Tecnológica de Cancún ubicada en Carretera Cancún-Aeropuerto Km. 11.5 Sm. 299 M. 5 Lote 1. Cancún, Quintana Roo. La asistencia de los participantes a este acto será optativa y su no-asistencia, no es motivo de descalificación.

Se considerará que aquellos que no se presenten a este acto aceptan todos los acuerdos que se tomen como marca el artículo 19 en su fracción II, sin perjuicio para la Universidad Tecnológica de Cancún. No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los concursantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dichos eventos para una mejor presentación de las propuestas.

Los recursos aplicados de Ingresos Propios sustentados en los proyectos.

El concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores, mediante Invitación Pública número **AIR/001/2020**, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los participantes deberán cotizar las partidas solicitadas conforme al anexo No. I de estas bases.

“No podrán participar en este concurso las empresas que tengan al inicio del proceso algún adeudo de cumplimiento de contrato.

Una rescisión de contrato, o alguna demanda por parte de la Universidad, cuya antigüedad no sea mayor a un año.

Se tomará en cuenta para la evaluación de las propuestas la calidad de los trabajos y servicios ofrecidos con anterioridad a la Universidad Tecnológica de Cancún”

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

Así mismo tampoco podrán participar los dueños de Empresas, Socios, Representantes Legales y Apoderados que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mencionando que los dueños de la empresa, socios, representantes legales y apoderados no están ejerciendo un puesto en la administración pública federal, estatal o municipal, así como que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XIV y XVI del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo

1.2 MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE INVITACION RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES:

Se podrán modificar las bases del Concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores, cuando menos con 6 días naturales de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando estas modificaciones deriven de la junta aclaratoria.

Las bases del concurso solo podrán ser modificadas cuando a juicio de la convocante lo solicitado no consista en la sustitución de los trabajos convocados originalmente, la adición de otros de distintos rubros o la variación significativa de su naturaleza, no sea factible su realización en lo técnico.

Será exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse del contenido del acta de la junta de aclaraciones y modificación de bases, así como de obtener una copia de la misma en la oficina del Departamento de Recursos Materiales de la Universidad, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

1.3 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR.

Los participantes deberán acreditar su personalidad jurídica y presentar debidamente requisitado el **Anexo no. II** de estas bases o bien mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se contengan los datos solicitados en dicho anexo que consiste en proporcionar los siguientes datos del representante de la empresa o apoderado legal de ésta:

A) DEL OFERTANTE:

El Número del Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico). Tratándose de personas morales, el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

del objeto social de la empresa, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

B) DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

En caso de que el representante legal o persona física, decida acreditar a otra persona para que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, podrá hacerlo siempre y cuando envíe una carta poder simple, debidamente requisitada, a nombre de la persona acreditada, quien deberá comparecer con original de su identificación oficial y copia de la identificación oficial del Representante Legal o persona física que extiende la carta poder así como original de la carta poder que lo acredita, que posteriormente se anexará el original al expediente de la oferta técnica. Lo anterior será presentado al inicio de las aperturas como requisito para poder participar en las mismas.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

1.4 REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE ORDEN DEBERÁN INCLUIRSE DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el acto de apertura técnica-económica, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de las correspondientes empresas, siempre delante de la presencia del Órgano de Control Interno.

Para considerar los escritos debidamente requisitados, deberá contener invariablemente la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** avalados con la firma del representante legal, debidamente acreditado en cada hoja presentada de los siguientes requisitos:

A) Original y copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos del concurso de Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR/001/2020**, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cedula profesional) para cotejo con el original.

B) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste en términos del artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo vigente y demás relativas aplicables; que el suscrito, socios, accionistas, así como las personas que ejercen control sobre la sociedad que represento y sus representantes legales, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso: que a pesar de desempeñarlo, con la

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

formalización del contrato correspondiente, **No se actualiza un conflicto de interés.**

Así mismo manifestar por escrito que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mencionando que los dueños de la empresa, socios, representantes legales y apoderados no están ejerciendo un puesto en la administración pública federal, estatal o municipal así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XIV y XVI del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

No podrán presentar propuestas en este concurso de invitación restringida a tres proveedores, ni celebrar contratos quienes se encuentren en los supuestos de los citados artículos.

C) Presentar una carta de declaración de integridad, en la que manifiestan que por si mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del concurso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

D) Escrito mediante el cual señalen que la propuesta es a precios alzados y vigentes y firmes del **19 de junio al 31 de julio del 2020**, a partir del fallo respectivo, no pudiendo la empresa realizar cualquier incremento a sus precios después de la entrega de su propuesta al concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores ya que se considerará como deficiencia en los cálculos ofertados, la cual deberá ser especificado por escrito.

E) El formato debidamente requisitado conforme al **Anexo No. II** derivado del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de abril de 1997, donde registrarán los datos de los documentos oficiales que le otorgan facultades suficientes para actuar en los siguientes procedimientos: Firma de Ofertas; Participación en los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas; Fallo y Firma de los documentos correspondientes, **(anexando copia de las escrituras mencionadas)**.

F) Carta en papel membretado de la empresa en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases, anexos, y de la información solicitada que surge de la junta de aclaraciones asentada en el acta, esta carta es considerada también para la conformidad de los términos del contrato anexo a estas bases, en caso de resultar ganador.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

G) Currículum de la empresa ofertante firmado en la última hoja, en firma autógrafa por la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos del concurso, incluyendo relación de principales clientes (nombre de la empresa, nombre de la persona que pueda dar referencia y teléfono). La universidad verificará las referencias de dicho documento, asimismo, deberá incluir al menos un contrato adjudicado el cual deberá estar firmado con fecha comprendida dentro de un año anterior de antigüedad a partir de la fecha de la apertura de la oferta técnica similar a los servicios solicitados, mencionando la capacidad técnica y financiera necesaria para cubrir las características de la magnitud de los trabajos solicitados.

H) La Propuesta técnica que contenga la descripción y especificación, en papel membretado de la empresa, de los alcances Para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I., cubriendo las especificaciones generales que oferten conforme a las fechas y a las propuestas en el **Anexo N° I.**, la cual deberá estar rubricada por el representante legal, presentando un calendario de obra con las fechas de las entregas de cada edificio terminado.

I) Carta en papel membretado en donde se comprometa a presentar el análisis de los precios unitarios por cada partida a considerar.

J) Carta en papel membretado en donde se comprometa a garantizar el total cumplimiento del contrato Para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I., de estas Bases.

K) Carta de la empresa en donde se comprometa, en caso de resultar ganador, a reponer los posibles desperfectos que se presenten al momento de la ejecución de los trabajos solicitados en los lugares, fechas y horas indicados.

L) El participante que resultará ganador (al cual se le adjudique el contrato respectivo), asumirá la responsabilidad total para el caso en que al realizar los trabajos de para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I., infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor, por lo cual deberá expedir constancia escrita que anexará a la propuesta técnica que al efecto elabore.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

M) Carta-garantía de la empresa en donde manifiestan que los trabajos adjudicados tienen una garantía de 12 meses por vicios ocultos la cual estará soportado por fianza de garantía de vicios ocultos siendo la empresa licitante el responsable solidario con la empresa que suministró los bienes, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que él será el responsable de tramitar cualquier reclamación de la Universidad de la garantía de los trabajos adjudicados.

N) Presentar escrito en el cual se compromete a que se dotará al personal de la ropa y equipo de seguridad que demanda su actividad para la correcta ejecución y entrega de los trabajos adjudicados, de no tener el equipo de seguridad adecuado la supervisión del Área de Mantenimiento de la Universidad podrá suspender los trabajos hasta contar con el equipo requerido.

O) Presentar el listado del personal que laborará en la Universidad, con su alta en el Seguro Social, entregando la Cédula de aportaciones emitida por Instituto Mexicano del Seguro Social, documentación requerida en la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad.

1.5 REQUISITO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para considerar los escritos debidamente requisitados, deberá contener invariablemente la leyenda “**Bajo Protesta de Decir Verdad**” avalados con la firma del representante legal, debidamente acreditado en cada hoja presentada.

A) La propia oferta económica, deberá cotizarse en pesos mexicanos y en idioma español, el monto de la propuesta deberá ser con importes por conceptos, anexando los precios unitarios de los números generadores de cada partida; y presentando una tabla resumen con un importe total de la suma de todos los conceptos propuestos, presentando el importe total del contrato, como se menciona en el **Anexo N° IV** de estas bases. No se aceptarán ofertas con precios escalonados o en moneda extranjera. Además, los **Precios Unitarios deben mencionarse tanto en números como en letras** en el resumen final (en el caso de no coincidir estos dos datos se tomará como valido el escrito en letra).

1.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Se revisarán y analizarán las ofertas presentadas y se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes como se ha solicitado anteriormente, y servirá de base para emitir el fallo correspondiente.

Se adjudicará considerando la oferta que presente la proposición más favorable a los requerimientos de la Universidad.

En el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al ofertante se requiere que los recursos propuestos por el ofertante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



establecidas; y en el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región.

El fallo se dará a conocer el día 22 de junio del 2020, a las 10:00 horas informándole a las empresas participantes el resultado.

Nota: PARA LA CONTRATACION CON EL PARTICIPANTE GANADOR, ESTE DEBE CUMPLIR CON EL ESCRITO DEL FORMATO DEL ANEXO N° III DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

NOTA1: A LA EMPRESA ADJUDICADA SE LE DARA EL 30 % DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO COMO ANTICIPO, Y EL SALDO AL CONCLUIR EL 100 % DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS, PAGANDOSE AL FINAL EN LA ENTREGA-RECEPCION, PARA LA CONTRATACIÓN Y LA RENOVACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EDIFICIOS A, D, M Y J, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EL EDIFICIO B., EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN. DE ACUERDO A LAS PARTIDAS DEL ANEXO I.

NOTA 2: TODOS LOS PAGOS DE ANTICIPOS QUE SE ENTREGUEN AL PROVEEDOR, DEBERÁ ESTAR AVALADO POR GARANTÍA QUE ESTABLEZCA EL ÁREA JURÍDICA A LA FIRMA DEL CONTRATO EN BASE AL MONTO ADJUDICADO Y DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE AVALADOS POR EL PERSONAL DE SUPERVISION QUE DESIGNE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN.

1.7 ELIMINACIÓN A LAS PROPUESTAS ENTREGADAS.

Se descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de bases.

- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos solicitados.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

- C) En caso de que el ofertante presente proposiciones con escalación de precios.

- D) Cuando la proposición económica se presente en moneda extranjera.

- E) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

- F) Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.

- G) Cuando se compruebe que el ofertante no cuenta con la capacidad de gestión y realización para garantizar la entrega oportuna de los trabajos ofertados.

- H) Cuando el ofertante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mencionando que los dueños de la empresa, socios, representantes legales y apoderados no están ejerciendo un puesto en la administración pública federal, estatal o municipal así como que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XIV y XVI del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

- I) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

- J) Cuando se compruebe con un estudio de mercado que los costos incluidos en la propuesta sean substancialmente inferiores o superiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la adquisición del presente procedimiento de invitación restringida a tres proveedores.

- K) Que los folletos o catálogos que presenta no sean congruentes con su propuesta económica.

- L) Cuando su propuesta técnica no sea congruente con su propuesta económica.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

- M) Cuando en la propuesta técnica presente incongruencias en lo que oferta en relación con lo solicitado en las bases.
- N) Cuando se compruebe que tiene cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- O) Se podrá descalificar a los participantes en cualquier etapa, cuando se detecte que presento información falsa, para obtener ventaja con respecto a sus competidores.

1.8 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses, por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, deberá presentar una carta donde se especifique esta garantía. Los contratistas, deberán **constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido** de los trabajos;

La garantía deberá constituirse por el proveedor ganador, mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada correspondiente al periodo mencionado a nombre de la Universidad Tecnológica de Cancún. **“Esta garantía responderá por el incumplimiento parcial o total del mismo, así como de los vicios ocultos de los trabajos que se puedan presentar por negligencia de la empresa adjudicada”** y deberá ejecutarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al proveedor ganador a petición de la parte y a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Cancún, después del cumplimiento de cada rubro de la fianza, objeto de este concurso.

Las fianzas deberán contener la siguiente declaración por escrito:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la conformidad de esta institución.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo de pago de extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA CONSIDERAR ENTREGAR LAS FIANZAS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN:

1.- DE VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS ADJUDICADOS, CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CON UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL.

2.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL PERIODO QUE DURE EL CONTRATO.

3.- LA GARANTIA DEL ANTICIPO RECIBIDO POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO Y CON VIGENCIA DEL PERIODO DEL CONTRATO.

Estas garantías deberán entregarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al proveedor ganador previa solicitud de la misma a petición de parte y a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Cancún.

1.9 FIRMA DEL CONTRATO:

El participante que resulte adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación: original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de la escritura constitutiva, reformas a la misma y los poderes de su representante ante el Asesor jurídico después de emitido el fallo, **el día 25 de junio del 2020, a las 10:00 horas** para firma del contrato en la oficina del Departamento Jurídico ubicado en el edificio "A" de la Universidad.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



Las personas interesadas podrán manifestar su inconformidad por escrito ante el Órgano de Control Interno en la Universidad Tecnológica de Cancún, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que este ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado concluye para los interesados el derecho a estar inconformes.

1.10.1 INCONFORMIDADES.

EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS PARTICIPANTES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE:

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Unidad de Política de Contrataciones Públicas

e-mail: rupc@funcionpublica.gob.mx

Centro de Atención Telefónico (CAT):

Teléfono: (0155) 2000-4400

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas (GMT-6 Central Time USA & Canadá, Mexico City).

Inconformidades electrónicas en CompraNet:

e-mail: cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx

Quejas y sugerencias en CompraNet:

e-mail: cnet-quejasysugeren@funcionpublica.gob.mx

Y en la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo, Ubicada en Av. Revolución N° 113 Col. Campestre C.P. 77030. Chetumal, Quintana Roo, México. Tel: (998) 8350800 Ext. 41617. A LAS DEPENDENCIAS:

Subsecretaría de Asuntos jurídicos

Coordinación General de Responsabilidades y situación Patrimonial

Coordinación de Quejas, Denuncias e Inconformidades

e-mail: rafael.delpozo@groo.gob.mx

CUALQUIER QUEJA PUEDE SER PRESENTADO DIRECTAMENTE EN LA SECRETARÍA Y/O ANTE LAS INSTANCIAS MENCIONADAS O EN EL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL EDIFICIO "A" DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299 , MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560, O AL e-mail: rconrado@utcancun.edu.mx EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LOS ACTOS REALIZADOS DENTRO DEL

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES, QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL.

1.11 DECLARACIÓN DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES DESIERTA.

La Universidad podrá declarar el concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores desierta, cuando:

- A)** No se presenten tres propuestas susceptibles de analizarse.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en estas bases del concurso.
- C)** Los precios cotizados en las proposiciones económicas se encuentren desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie que el ofertante no podrá cumplir con lo solicitado en el Anexo 1.

1.12 CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

1.12.1 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven del presente concurso, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

1.12.2 SANCIONES.

De conformidad a los artículos 59 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Contraloría sancionará con multa general vigente en el Estado, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley, al proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

1.12.2.1 POR NO FIRMAR EL CONTRATO

Cuando el ofertante a quien se le hubiere adjudicado un contrato, injustificadamente y por causas imputables a él, no formalice el mismo, dentro de lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

Público, siendo obligación del proveedor el verificar que el contrato se signe en la fecha convenida.

1. 12.2.2 POR NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Universidad, así como, aquellos que entreguen trabajos con especificaciones distintas de las convenidas.

1. 12.2.3 POR PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA.

El proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, serán sancionados por la Contraloría en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. 12.2.4 SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A) En el caso de que el proveedor incurra en atraso en el cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud del contrato derivado de este concurso, queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 10% del importe de la deductiva de los trabajos no entregados, en el entendido de que dicha penalización no excederá el 10% del monto total del contrato adjudicado, procediendo la Universidad a efectuar el descuento directo del entero del pago que deba cubrir, debiendo ejecutar una nota de crédito que se aplicará a la facturación correspondiente, en cuyo caso la Universidad optará por exigir el cumplimiento del contrato o bien, por la rescisión administrativa del mismo.

B) Se hará efectiva la fianza de cumplimiento cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los trabajos la empresa ganadora no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente.

1.13 NEGOCIACIONES:

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **ninguna de las condiciones contenidas en estas bases**, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores **podrán ser negociadas o modificadas.**

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

1.14 SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Universidad escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

1.15 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Se anexa formato a fin de que los ofertantes requirieran debidamente el mismo, en términos del **Anexo No. VI**, su omisión no será motivo de descalificación.

El formato del **Anexo No. VI** podrá ser contestado, por el representante de la empresa participante y una vez que haya sido requisitado, será entregado en el departamento de Recursos Materiales, ubicado en el edificio "A" de la Universidad Tecnológica de Cancún ubicada en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, Sm 299, Mza 5, Lote 1, en Cancún Quintana Roo, C.P. 77560 a partir del día en que se dé el fallo.

1.16 CALENDARIO DE FECHAS DEL PROCESO:

DIA	HORA	JUNTA ACLAR.	APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
11/06/2020	10:00	X			
19/06/2020	10:00		X		
22/06/2020	10:00			X	
25/06/2020	10:00				X

Sin más por el momento agradezco la atención prestada a la presente esperando contar con su participación que redundará en beneficio de la educación en el municipio de Benito Juárez del estado de Quintana Roo.

A t e n t a m e n t e

M. en C. Julián Aguilar Estrada
Rector

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

2. ANEXOS

ANEXO NÚMERO I	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.
ANEXO NÚMERO II	FORMATO MEDIANTE EL CUAL LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
ANEXO NÚMERO III	FORMATO PARA PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA DECLARACIONES FISCALES.
ANEXO NÚMERO IV	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO NÚMERO V	FORMATO DE PLANTEAMIENTO DE DUDAS PARA ACLARAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
ANEXO NÚMERO VI	PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
ANEXO NÚMERO VII	ACTA DE ENTREGA-RECEPCION



PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR EL FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL **ANEXO N° VII** DE LAS BASES DEL CONCURSO, AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO EN INSTALACION Y OPERACIÓN REQUERIDOS DE ACUERDO AL LO SOLICITADO DEL ANEXO I, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE PAGO CORRESPONDIENTES, Y SELLADOS Y FIRMADOS POR PERSONAL AUTORIZADO.

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, CON LA FINALIDAD DE COTEJAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES REALIZADOS A TRAVÉS DEL ACTA-RECEPCIÓN DEL **ANEXO N° VII, ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LOS REQUISITOS PARA PROCEDER AL TRÁMITE DEL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS**, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, NO SE PODRÁ TRAMITAR PAGO ALGUNO HASTA QUE SE ACLARE ESTA SITUACIÓN, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN INCIDENCIAS DE FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN BIEN, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL DESCUENTO EN BASE AL IMPORTE TOTAL DEL VALOR ADJUDICADO, INDEPENDIEMENTE A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE A QUE SE HAGA ACREEDOR.

LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, CON R.F.C.: UTC 9707161L6 Y DIRECCIÓN EN CARRETERA CANCÚN-AEROPUERTO KM 11.5, SM 299, MZA 5, LOTE 1, EN CANCÚN QUINTANA ROO, C.P. 77560 DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A LA UNIVERSIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA Y COMPROMETE CONTAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE “LOS BIENES” CON LA PRESENCIA DE UN SUPERVISOR RESPONSABLE DE SU EMPRESA, EL CUAL ACREDITARÁ QUE SE ENTREGUEN CORRECTAMENTE “LOS BIENES” SOLICITADOS. PARA EL CONTROL DEL PERSONAL QUE ENTREGARÁ “LOS BIENES Y/O SERVICIOS” SOLICITADOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE “LA UNIVERSIDAD”, LA FALTA DE VALIDACIÓN DE ALGUNA DE ESTAS PERSONAS SE CONSIDERARÁ COMO LA ENTREGA NO FORMAL DE “LOS BIENES”, NO IMPLICANDO RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA UNIVERSIDAD” EN EL TRÁMITE DEL PAGO RESPECTIVO.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y RECONOCE QUE CUALQUIER PERSONA QUE INGRESE CON MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE “LOS BIENES Y/O SERVICIOS”, SERÁ RECONOCIDA COMO SUS TRABAJADORES, POR LO QUE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA, SERÁN RECONOCIDOS COMO LOS ÚNICOS PATRONES DE ESTOS, TENIENDO UBICADO SU FUENTE DE EMPLEO EL DOMICILIO SEÑALADO COMO SUYO POR “LA PROVEEDORA”, DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE “LOS BIENES” REQUIERA DEL USO DE “LOS OPERARIOS”, “EL PROVEEDOR” DESDE ESTE ACTO ACEPTA Y RECONOCE QUE CUALQUIER ACCIÓN, OMISIÓN, DELITO Y/O INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRAN “LOS OPERARIOS”, SERÁN CONSIDERADOS COMO REALIZADOS POR “LA PROVEEDORA”, DEBIENDO ESTA ÚLTIMA RESPONDER Y LIBERAR A “LA UNIVERSIDAD”, DE CUALQUIER AFECTACIÓN A SU PATRIMONIO O DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL EN LA QUE SE LE INVOLUCRE, Y QUE TENGA RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

““EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UNA LISTA DE “LOS OPERARIOS”, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL, QUE TENGA BAJO SU SUBORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “LA LISTA”, Y DEBERÁ TENERLOS INSCRITOS A TODOS Y CADA UNO DE “LOS OPERARIOS”, QUE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE “LA UNIVERSIDAD” ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER ACCIDENTE Y/O RIESGO DE TRABAJO QUE SUFRAN “LOS OPERARIOS”, SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE “EL PROVEEDOR”, OBLIGÁNDOSE ESTA, A LIBERAR A “LA UNIVERSIDAD”, DE CUALQUIER DEMANDA LABORAL U OBLIGACIÓN AL RESPECTO.

SERÁN A CARGO DE “EL PROVEEDOR” Y OBLIGACIÓN DIRECTA DE ESTA, TODOS LOS PAGOS POR CONCEPTO DE SALARIOS, CUOTAS OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO, PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES DE TRABAJO A QUE SUS “OPERARIOS” TENGAN DERECHO CON MOTIVO DEL CONTRATO INDIVIDUAL O COLECTIVO, SEGÚN SEA EL CASO QUE LO LIGUE A “LA PRESTADORA” CON SUS “OPERARIOS”.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

ES POR ELLO QUE SE OBLIGA A ANEXAR A “LA LISTA” QUE PRESENTARÁ A “LA UNIVERSIDAD” COPIA FOTOSTÁTICA DEL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE TODOS Y CADA UNO DE “LOS OPERARIOS”, DEBIENDO PRESENTAR DE IGUAL FORMA, EL CONTRATO LABORAL CELEBRADO ENTRE ESTE Y “LOS OPERARIOS”. CON ANTICIPACIÓN AL INICIO DE CUALQUIER TRABAJO EN EL DOMICILIO DE “LA UNIVERSIDAD”. LA CONSTANCIA DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ SER PRESENTADA BIMESTRALMENTE, CON FECHA ACTUALIZADA. DE NINGUNA MANERA PODRÁN “LOS OPERARIOS”, ACUDIR A “LA UNIVERSIDAD” SIN QUE PREVIAMENTE “LA PROVEEDORA” HAYA CELEBRADO CON ESTOS SU CONTRATO LABORAL Y SIN QUE SE COMPRUEBE SU ALTA ANTE EL SEGURO SOCIAL. PUDIENDO “EL SUPERVISOR”, EVITAR LA ENTRADA DE CUALQUIERA DE “LOS OPERARIOS” QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO. POR LO QUE EN CASO DE RESTITUIR A “EL OPERARIO” QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO EN “LA LISTA”, “LA PROVEEDORA” DEBERÁ COMPROBAR DE IGUAL MANERA EL ALTA DE “EL OPERARIO” NUEVO.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON OTORGAR “LA LISTA” CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, O INFORME DE LA SUSTITUCIÓN DE “LOS OPERARIOS”, CON OTROS QUE “LA UNIVERSIDAD” NO CUENTE CON DICHS DOCUMENTOS, ESTA ÚLTIMA TENDRÁ PLENA FACULTAD DE IMPEDIR QUE “EL OPERARIO” EN CUESTIÓN REALICE CUALQUIER TIPO DE TRABAJO EN EL INTERIOR DE LA MISMA.

LAS OMISIONES DE LAS OBLIGACIONES VERTIDAS EN LA PRESENTE CLAUSULA NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

ES POR ELLO QUE “LA PROVEEDORA” SE OBLIGA Y COMPROMETE A INFORMAR POR ESCRITO A “LA UNIVERSIDAD” DE CUALQUIER CAMBIO O ADHESIÓN DE “LOS OPERARIOS” EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO HACERLO ASÍ, EN CASO DE EXISTIR ALGÚN ACCIDENTE DE TRABAJO O DEMANDA LABORAL, DE ALGÚN OPERARIO QUE NO SE ENCUENTRE DADO ALTA ANTE CUALQUIER INSTITUTO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL, “LA UNIVERSIDAD” SIN NECESIDAD DE ORDEN JUDICIAL, PODRÁ RETENERLE A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE DEL PAGO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EN TANTO NO SE RESUELVA EN SU TOTALIDAD EL ASUNTO LABORAL RESPECTIVO.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



SI LA PRETENSIÓN DE “EL OPERARIO” EN SU DEMANDA, FUESE MAYOR A DICHO IMPORTE, “LA PROVEEDORA” DESDE ESTE ACTO SE OBLIGA Y COMPROMETE A OTORGAR COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DE “LA UNIVERSIDAD” LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DEL ACCIDENTE LABORAL SUFRIDO POR EL OPERARIO ACCIDENTADO, INCLUYENDO LAS SECUELAS QUE DEJE EL MISMO ACCIDENTE O LA PRETENSIÓN DE “EL OPERARIO” EN SU ESCRITO DE DEMANDA INTERPUESTA. DICHO PAGO DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR A LOS SIETE DÍAS POSTERIORES AL ACCIDENTE LABORAL ACONTECIDO O EN SU CASO A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA LABORAL INTERPUESTA.

POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS SIETE DÍAS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA PROVEEDORA” SE OBLIGA Y COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE “LA UNIVERSIDAD” LA CANTIDAD DIARIA DE \$1,500.00 PESOS, HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PAGO.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



ANEXO 1

**DEL CONCURSO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A TRES
PROVEEDORES N° AIR/001/2020.**

LA CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN Y LA RENOVACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS EDIFICIOS A, D, M Y J, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EL EDIFICIO B., EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN. DE ACUERDO A LAS PARTIDAS DEL ANEXO I.

Nota: Se adjunta el documento del anexo I con las bases.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

1.- Los trabajos se realizarán en la Universidad Tecnológica De Cancún ubicada en carretera Cancún-Aeropuerto km. 11.5, SM. 299 M. 5 Lote 1, código postal 77560; Cancún, Quintana Roo en los edificios mencionados en el Anexo I.

El horario de realización de los trabajos serán como se indica en el programa propuesto en la oferta técnica donde “el prestador” se obliga ajustarse al horario establecido para realizar los trabajos, que son de lunes a viernes, de 7:00 a 22:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas, debiéndose ajustar al horario mencionado, sin embargo, si es necesario ampliar el horario establecido, es necesario presentar la solicitud y la justificación y será analizada por el Comité técnico de la Universidad Tecnológica de Cancún.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

La entrega de edificios terminados se realizará en las fechas establecidas en la propuesta técnica en base al calendario que deberán presentar especificando las semanas trabajadas y las fechas de entrega.

Deberán ajustarse a las especificaciones solicitadas en el Anexo 1.

Se deberá considerar entre otras cosas la limpieza de las áreas después de cada trabajo, así como de retiro de la basura fuera de la Universidad.

Las especificaciones emitidas en el **ANEXO 1** son enunciativas, pero no limitativas por lo que podrán presentarse las propuestas técnicas con todas las características que consideren necesarias para avalar la correcta elaboración de los trabajos solicitados. Así mismo la empresa deberá fundamentar su propuesta detallando los pasos que se realizarán en cada partida a fin de facilitar la supervisión del mismo y presentando un cuadro resumen de todos los conceptos considerados y los importes serán por partidas cotizadas para que forman parte del importe total de la propuesta.

La garantía de cada partida adjudicada, se deberá presentar por escrito.

El tiempo de realización de los trabajos iniciarán a partir del 25 de Junio al 31 de Julio de 2020.

Nota. En la realización de los trabajos se deberá utilizar materiales de buena calidad que no dañen el entorno ecológico, así también como los equipos apropiados y de seguridad para el personal en la correcta elaboración de los trabajos, así como la entrega oportuna de las áreas.

Que todo el personal que "EL PRESTADOR" destine a realizar el trabajo deberá:

a) Encontrarse debidamente uniformado y con gafete de identificación, deberá estar dado de alta en el seguro social.

- Como requisito indispensable "EL PRESTADOR", habrá de establecer un eficiente sistema de control y calidad de entrega, mediante el cual, se cruzará información con el Jefe de Mantenimiento para garantizar la entrega total de los edificios.

- Dentro de la propuesta deberá considerarse **el reemplazo de los trabajos que no son aceptados**, ya sea por ser diferentes a los pactados, por tener precios diferentes a los de la licitación, por no tener la calidad ofrecida, por presentar golpes, roturas o correcciones debido a negligencia del personal del

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



prestador. Los trabajos rechazados serán remplazados y entregados en la Universidad en un plazo no mayor de 10 días naturales

- "EL PRESTADOR" entregará a la supervisión de la Universidad, los avances semanales debidamente firmadas.

- "EL PRESTADOR" proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesario que se requiera para cubrir las necesidades de la entrega de los trabajos en "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo con el programa aprobado en la fecha, horas y lugar establecido.

- El personal de "EL PRESTADOR" deberá observar una conducta dentro de la Institución acorde con los lineamientos que emita "LA UNIVERSIDAD".

- "EL PRESTADOR" será responsable de los buenos antecedentes de su personal garantizando la conducta adecuada, así como de la integridad del personal de la Universidad.

NOTA:

LOS MATERIALES E INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS TRABAJOS DEBERÁN CORRER POR EL PRESTADOR EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.

LOS MATERIALES DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD Y EN LO POSIBLE QUE NO PERJUDIQUEN AL MEDIO AMBIENTE: RECICLABLES, BIODEGRADABLES, ETC.

LOS PRECIOS DE LA OFERTA ECONOMICA SERAN CON MONTOS POR CONCEPTOS Y PARTIDAS DEBIDAMENTE DESGLOSADOS, Y ENTREGANDO UNA TABLA RESUMEN POR PARTIDAS PRESENTANDO UN GRAN TOTAL DE LA SUMA DE TODAS LAS PARTIDAS LOS CUALES SERAN EN PESOS MEXICANOS.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS
IMPORTE POR PARTIDA	
SUBTOTAL POR PARTIDAS	
IVA	
IMPORTE TOTAL	
(IMPORTE EN LETRAS)	
RESUMEN FINAL	
SUBTOTAL	
IVA	
IMPORTE TOTAL	
(IMPORTE EN LETRAS)	



ANEXO No. II

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. De Concurso: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio.- Calle y Número: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. III

FORMATO PARA PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA DECLARACIONES FISCALES

Cancún Q. Roo, a ____ de ____ del 20__

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
P R E S E N T E**

CONCURSO DE INVITACION RESTRINGIDA A TRES PROVEEDORES No AIR/001/2020.

Me refiero al procedimiento del concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores N° AIR/001/2020, Para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I.

En el que mi representada, la empresa (**nombre de la empresa o persona física**) participa a través de (la propuesta que presenta)

Sobre el particular, y en los términos del presente procedimiento de Invitación Restringida a tres Proveedores No AIR/001/2020, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada presenta la siguiente información: (presentar escrito libre con los siguientes requisitos)

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del RFC.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad preponderante.
6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del contrato.
8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de contrato (se solicita en el departamento jurídico).
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:
 - a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

- c) Que está al corriente con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias ante el SAT.

(Mencionar el No del Concurso y el importe adjudicado)

Este escrito solo lo presentaran las empresas que se adjudiquen contratos mayores a \$300,000.00 y lo presentaran dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.

A T E N T A M E N T E

(Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa)

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

ANEXO No. IV
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO

PART.	CONCEPTO POR PARTIDA	UNID.	CANT.	P.U.	IMPORTE

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS
IMPORTE POR PARTIDA	
SUBTOTAL POR PARTIDA	
IVA	
IMPORTE TOTAL	
(IMPORTE EN LETRAS)	
RESUMEN FINAL	
SUBTOTAL	
IVA	
IMPORTE TOTAL	
(IMPORTE EN LETRAS)	

SE DEBEN PRESENTAR LOS IMPORTES POR PARTIDA

SE DEBEN PRESENTAR IMPORTES SIN EL IVA.

SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL, EL IVA, Y EL IMPORTE GLOBAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

ANEXO No. VI

PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN SOBRE EL SERVICIO EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN.

**ATENCIÓN A LA
C. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN
P R E S E N T E.**

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

TIPO	NUMERO	BIEN O SERVICIO OFERTADO	FECHA DEL EVENTO

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:
DOMICILIO FISCAL:
TELÉFONOS :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NO.	PREGUNTA	SI	NO	COMENTARIOS
	CONSIDERA QUE EL EVENTO DIO INICIO PUNTUALMENTE.			
	NOTO EN EL EVENTO LA PRESENCIA DE ALGÚN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA PARA DAR FE Y TRANSPARENCIA AL MISMO.			
	EL TRATO QUE RECIBÍO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FUE EL ADECUADO.			
	CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLO EL EVENTO SON LAS APROPIADAS PARA TAL EFECTO.			
	CONSIDERA QUE EL EVENTO SE LLEVO A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA MATERIA			

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS RESPECTO AL SERVICIO BRINDADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DEL EVENTO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CANCÚN Q.R.OO, A ____ DE _____ DEL 20__.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



NOTA: UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONTESTADO EL PRESENTE CUESTIONARIO, FAVOR DE ENTREGARLO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN EL EDIFICIO A DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO.

**ANEXO No. VII
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN.**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE ____ (entrega de bienes y/o servicios)
____ CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° ____ (N° de contrato)
____ RELATIVO A ____ (especificar las características y el alcance de la
entrega) ____ DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN**

CONCURSO N° ____ (N° de licitación) ____

POR MEDIO DE LA PRESENTE LA EMPRESA ____ (nombre de la Empresa adjudicada) ____
FORMALIZA LA ENTREGA DE LOS ____ (relación de bienes y/o servicios) ____ CUMPLIENDO
CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ____ (N° de contrato) ____.
SE REALIZÒ LA ENTREGA FORMAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CANCÚN ENTREGANDOSE ____ (fecha de entrega) ____ EN EL EDIFICIO ____
(N° de edificio) ____

POR LO QUE SE NOTIFICA, PARA QUE SE PUEDA LIBERAR EL PAGO CORRESPONDIENTE,
Y SE PUEDA CERRAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

SIENDO LAS ____ (hora) ____ HORAS CON ____ MINUTOS DEL DÍA ____ (fecha de acta de
entrega-recepción) ____, SE DA POR CONCLUIDO EL CONTRATO.

FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON EN LA REALIZACION DEL MISMO, AL CALCE Y AL
MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA.

ENTREGA-RECEPCION.

POR LA EMPRESA

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CANCÚN**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL)

(JEFE DE RECURSOS MATERIALES)

(TESTIGO DE LA EMPRESA)

(TESTIGO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CANCÚN)

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



FORMATO DE LA CARTA QUE DEBERAN PRESENTAR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, LA NO PRESENTACION DE TODAS LAS CARTAS SOLICITADAS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LA PROPUESTA.

Nombre de la empresa

Cancún Quintana Roo a _____

**Universidad Tecnológica de Cancún
Dirección de Administración y Finanzas
Presente**

Concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores No AIR/001/2020.

(Nombre del Representante Legal o de la Persona Física) **bajo protesta de decir verdad** en mi carácter de _____ de la empresa _____ declaro lo siguiente:

(“realizar una carta por cada inciso mencionado a continuación, en los términos indicados, los cuales se anexaran en la oferta técnica”)

B) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste en términos del artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo vigente y demás relativas aplicables; que el suscrito, socios, accionistas, así como las personas que ejercen control sobre la sociedad que represento y sus representantes legales, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso: que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, **No se actualiza un conflicto de interés.**

Así mismo manifestar por escrito que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mencionando que los dueños de la empresa, socios, representantes legales y apoderados no están ejerciendo un puesto en la administración pública federal, estatal o municipal así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XIV y XVI del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

No podrán presentar propuestas en este concurso de invitación restringida a tres proveedores, ni celebrar contratos quienes se encuentren en los supuestos de los citados artículos.

C) Presentar una carta de declaración de integridad, en la que manifiestan que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del concurso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

- D) Escrito mediante el cual señalen que la propuesta es a precios alzados y vigentes y firmes del **19 de junio al 31 de julio del 2020**, no pudiendo la empresa realizar cualquier incremento a sus precios después de la entrega de su propuesta al concurso de Invitación Restringida a Tres Proveedores ya que se considerará como deficiencia en los cálculos ofertados, la cual deberá ser especificado por escrito.
- E) El formato debidamente requisitado conforme al **Anexo No. II** derivado del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de abril de 1997, donde registrarán los datos de los documentos oficiales que le otorgan facultades suficientes para actuar en los siguientes procedimientos: Firma de Ofertas; Participación en los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas; Fallo y Firma de los documentos correspondientes, **(anexando copia de las escrituras mencionadas)**.
- F) Carta en papel membretado de la empresa en donde manifiestan su conformidad con las presentes bases, anexos, y de la información solicitada que surge de la junta de aclaraciones asentada en el acta, esta carta es considerada también para la conformidad de los términos del contrato anexo a estas bases, en caso de resultar ganador.
- G) Currículum de la empresa ofertante firmado en la última hoja, en firma autógrafa por la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para toda clase de eventos del concurso, incluyendo relación de principales clientes (nombre de la empresa, nombre de la persona que pueda dar referencia y teléfono). La Universidad verificará las referencias de dicho documento, asimismo, deberá incluir al menos un contrato adjudicado el cual deberá estar firmado con fecha comprendida dentro de un año anterior de antigüedad a partir de la fecha de la apertura de la oferta técnica similar a los trabajos solicitados, mencionando la capacidad técnica y financiera necesaria para cubrir las características de la magnitud de los trabajos solicitados.
- H) La Propuesta técnica que contenga la descripción y especificación, en papel membretado de la empresa, de los alcances para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I., cubriendo las especificaciones generales que oferten conforme a las fechas y a las propuestas en el **Anexo N° I**, la cual deberá estar rubricada por el representante legal, presentando un calendario de obra con las fechas de las entregas de cada edificio terminado.
- I) Carta en papel membretado en donde se comprometa a presentar el análisis de los precios unitarios por cada partida a considerar.
- J) Carta en papel membretado en donde se comprometa a garantizar el total cumplimiento del contrato Para la contratación y la renovación de aires acondicionados de los edificios A, D, M y J, suministro y aplicación de impermeabilizante en el edificio B., en la Universidad Tecnológica de Cancún. De acuerdo a las partidas del anexo I., de estas Bases.

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------



- K)** Carta de la empresa en donde se comprometa, en caso de resultar ganador, a reponer los posibles desperfectos que se presenten al momento de la ejecución de los trabajos solicitados en los lugares, fechas y horas indicados.
- L)** El participante que resultará ganador (al cual se le adjudique el contrato respectivo), asumirá la responsabilidad total, para la renovación de Aires acondicionados de los Edificios H y G, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor, por lo cual deberá expedir constancia escrita que anexará a la propuesta técnica que al efecto elabore.
- M)** Carta-garantía de la empresa en donde manifiestan que los trabajos adjudicados tienen una garantía de 12 meses por vicios ocultos la cual estará soportado por fianza de garantía de vicios ocultos siendo la empresa licitante el responsable solidario con la empresa que suministró los bienes, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que él será el responsable de tramitar cualquier reclamación de la Universidad de la garantía de los trabajos adjudicados.
- N)** Presentar escrito en el cual se compromete a que se dotará al personal de la ropa y equipo de seguridad que demanda su actividad para la correcta ejecución y entrega de los trabajos adjudicados, de no tener el equipo de seguridad adecuado la supervisión del Área de Mantenimiento de la Universidad podrá suspender los trabajos hasta contar con el equipo requerido.
- O)** Presentar el listado del personal que laborará en la Universidad, con su alta en el Seguro Social, entregando la Cédula de aportaciones emitida por Instituto Mexicano del Seguro Social, documentación requerida en la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad.

Nombre del representante legal

O de la persona Física

Fecha de Revisión: 07 de Febrero de 2006	Revisión Num. 3	ASM-P03-A02/R1
--	-----------------	----------------

CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, _____, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, _____ POR CONDUCTO DE SU APODERADO (A) LEGAL EL (A) C. _____, QUIEN DE IGUAL FORMA COMPARECE POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, expedido en fecha dos de septiembre de dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día tres de febrero de dos mil once. Misma que dentro de sus objetivos tiene el impartir educación tecnológica de tipo superior; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de los sectores productivos de bienes y servicios; desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad universitaria.

1.2. Que su representante legal, _____, en su carácter de Rector, tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 13 y 16 fracciones I y XI, del Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, de fecha dos de septiembre del dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha tres de febrero de dos mil once; y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de manera alguna a la presente fecha.

1.3. Que el propio representante legal, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González.

1.4. Que de acuerdo a sus necesidades, ha resuelto solicitar _____ de la Universidad Tecnológica de Cancún, por lo que procede a contratar a _____, decisión derivada del acta de fallo de fecha _____, conforme a las bases de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020, celebrada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Cancún

2. Declara "LA PRESTADORA":

2.1.- Que es una persona moral, que opera legalmente conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Titular de la Notaría Pública N° _____, de la ciudad de _____.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"



2.2.- Que su representante legal acredita su personalidad, con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la ciudad de _____.

2.3.- Que opera conforme a las leyes en vigor y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes número _____.

2.4.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio a prestar, así como en los insumos señalados en las bases de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020 y que requiere "LA UNIVERSIDAD", y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes, solvencia económica, así como la estabilidad y regularización de sus trabajadores en lo sucesivo "LOS OPERARIOS", que prestarán el servicio contratado y las facultades para obligarse en los términos de este contrato.

2.5.- Que "LOS OPERARIOS", tienen una relación obrero-patronal con "LA PROPUESTA" y se encuentran debidamente inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la relación entre "LA PRESTADORA" y "LOS OPERARIOS" con "LA UNIVERSIDAD" será estrictamente de carácter administrativo y/o civil.

2.6.- Que su objeto social es _____

2.7.- Que respetará todos los aspectos y condiciones establecidas en las bases de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020, y del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL SERVICIO. - "LA PRESTADORA" se obliga a suministrar y prestar los servicios de _____ de la Universidad Tecnológica de Cancún, de conformidad a las bases de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020 que, firmada por las partes, forma parte integral del presente instrumento, como si estuviese insertado a la letra, así como en los términos establecidos por el presente contrato.

Los cuales, en forma enunciativa, más no limitativa se relacionan a continuación.

(SE ESTABLECERAN LAS PARTIDAS MEDIANTE EL FALLO)

El suministro, así como la prestación mencionada anteriormente, para los efectos del presente contrato en lo sucesivo se le denominará "EL SERVICIO".

SEGUNDA. DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.- Ambas partes aceptan y reconocen que el presente contrato surgió de acuerdo a la Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020, en términos de lo establecido por el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de acuerdo a los lineamientos, leyes y códigos relativos a la materia a través del memorándum _____ de _____

44



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"



fecha _____, firmado por el Jefe de Recursos Materiales y autorizado por la Directora de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD".

El horario de realización de "EL SERVICIO" serán de lunes a viernes de 7:00 a 22:00 y sábados de 8:00 a 14:00 horas, debiéndose ajustar al horario mencionado, sin embargo si es necesario ampliar el horario establecido, se deberá presentar la solicitud y la justificación, la cual será analizada por el Área Técnica de la Universidad Tecnológica de Cancún.

TERCERA. DE LA VIGENCIA. - La vigencia del presente instrumento, comprenderá del **25 de junio al 31 de julio del 2020**, forzosos para "LA PRESTADORA", y voluntario para "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los supuestos por rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

CUARTA. DEL IMPORTE PACTADO.- El importe total fijado por la prestación de "EL SERVICIO", es de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Cantidad que será cubierta de la siguiente manera:

"LA UNIVERSIDAD" otorgara a "LA PRESTADORA" el 30 % del monto total adjudicado como anticipo, siendo la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.), y el saldo al concluir el 100 % del total de los trabajos, pagándose al final en la entrega-recepción del suministro y prestación de "EL SERVICIO" de "LA UNIVERSIDAD", siendo la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.).

Los pagos serán realizados por medio de transferencia electrónica bancaria. En términos de la fracción VII, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el precio estipulado en la presente cláusula se considerará **FIJO**, por lo que no podrá incrementarse bajo ninguna circunstancia.

Si "LA PRESTADORA" presta un servicio con valor mayor del indicado, o por no apegarse al presente contrato, ni a la Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR/001/2020**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los costos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

QUINTA. DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR. - "LA UNIVERSIDAD", a través del Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL SUPERVISOR", deberá recepcionar y analizar todos y cada uno de los detalles técnicos de "EL SERVICIO", y en este acto se le otorga las facultades de inspección, vigilancia y supervisión, para los efectos del presente contrato.



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



DE "LOS OPERARIOS" DE "LA PRESTADORA"

SEXTA.- "LA PRESTADORA" desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran "LOS OPERARIOS", serán considerados como realizados por "LA PRESTADORA", debiendo este último responder y liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA.- Así mismo deberá tener a "LOS OPERARIOS" inscritos a todos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que ingresen a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran las personas anteriormente mencionadas, será responsabilidad única y exclusiva de "LA PRESTADORA", liberando a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier obligación al respecto.

OCTAVA.- "LA PRESTADORA" se compromete a proporcionar una lista de "LOS OPERARIOS", debidamente firmada por el C. _____ en su calidad de apoderado legal de "LA PRESTADORA", que tenga bajo su subordinación en lo sucesivo "LA LISTA", y deberá tenerlos inscritos a todos y cada uno de "LOS OPERARIOS", que ingresen a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran "LOS OPERARIOS", será responsabilidad única y exclusiva de este, obligándose "LA PRESTADORA", a liberar a "LA UNIVERSIDAD", de cualquier demanda laboral u obligación al respecto.

Serán a cargo de "LA PRESTADORA" y obligación directa de esta, todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención del impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que sus "OPERARIOS" tengan derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según sea el caso que lo ligue a "LA PRESTADORA" con sus "OPERARIOS".

Es por ello que se obliga a anexar a "LA LISTA" que presentará a "LA UNIVERSIDAD" copia fotostática del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todos y cada uno de "LOS OPERARIOS", debiendo presentar de igual forma, el contrato laboral celebrado entre este y "LOS OPERARIOS". Con anticipación al inicio de cualquier trabajo en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD". La Constancia de Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser presentada bimestralmente, con fecha actualizada. De ninguna manera podrán "LOS OPERARIOS", acudir a "LA UNIVERSIDAD" sin que previamente "LA PRESTADORA" haya celebrado con estos su contrato laboral y sin que se compruebe su alta ante el Seguro Social. Pudiendo "EL SUPERVISOR", evitar la entrada de cualquiera de "LOS OPERARIOS" que no cumpla con este requisito. Por lo que en caso de restituir a "EL OPERARIO" que se encuentre relacionado en "LA LISTA", "LA PRESTADORA" deberá comprobar de igual manera el alta de "EL OPERARIO" nuevo.

En el caso de que "LA PRESTADORA" no cumpla con otorgar "LA LISTA" con sus correspondientes anexos, o informe de la sustitución de "LOS OPERARIOS", con otros que "LA UNIVERSIDAD" no cuente con dichos documentos,



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



esta última tendrá plena facultad de impedir que “EL OPERARIO” en cuestión realice cualquier tipo de trabajo en el interior de la misma.

Las omisiones de las obligaciones vertidas en la presente cláusula no se considerara caso fortuito o de fuerza mayor.

Es por ello que “LA PRESTADORA” se obliga y compromete a informar por escrito a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier cambio o adhesión de “LOS OPERARIOS” en el entendido de que de no hacerlo así, en caso de existir algún accidente de trabajo o demanda laboral, de algún operario que no se encuentre dado alta ante cualquier instituto público de seguridad social, “LA UNIVERSIDAD” sin necesidad de orden judicial, podrá retenerle a “LA PRESTADORA” el importe del pago pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, hasta en tanto no se resuelva en su totalidad el asunto laboral respectivo.

Si la pretensión de “EL OPERARIO” en su demanda, fuese mayor a dicho importe, “LA PRESTADORA” desde este acto se obliga y compromete a otorgar como pena convencional a favor de “LA UNIVERSIDAD” la cantidad que resulte por concepto del accidente laboral sufrido por el operario accidentado, incluyendo las secuelas que deje el mismo accidente o la pretensión de “EL OPERARIO” en su escrito de demanda interpuesta. Dicho pago deberá realizarse a más tardar a los siete días posteriores al accidente laboral acontecido o en su caso a la notificación de la demanda laboral interpuesta.

Por cada día que transcurra posterior a los siete días establecidos en el párrafo anterior, “LA PRESTADORA” se obliga y compromete a cubrir a favor de “LA UNIVERSIDAD” la cantidad diaria de \$1,500.00 pesos, hasta el total cumplimiento del pago.

NOVENA.- “LA PRESTADORA” acepta y reconoce que cualquier persona que ingrese con motivo de la realización del “EL SERVICIO”, será reconocida como sus trabajadores, por lo que ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, serán reconocidos como los únicos patrones de estos, teniendo ubicado su fuente de empleo el domicilio señalado como suyo por “LA PRESTADORA”, dentro del presente contrato.

DÉCIMA.- Todo el personal que “LA PRESTADORA” designe para la realización de “EL SERVICIO”, deberá encontrarse debidamente uniformado y con gafete de identificación, así mismo “LA PRESTADORA” dotará al personal de la ropa y equipo de seguridad que demanda su actividad para la correcta ejecución y entrega de “EL SERVICIO”, de no tener el equipo de seguridad adecuado, “EL SUPERVISOR” podrá suspender los trabajos hasta contar con el equipo requerido.

DÉCIMA PRIMERA.- Si durante, o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “LA PRESTADORA” sus importes se deducirán del saldo a su favor.

DE LAS GARANTÍAS, EXCEPCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y

“2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún”

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



RECISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIA DE ANTICIPO.- En términos del artículo 48, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA PRESTADORA”, se obliga y compromete a garantizar el anticipo referido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en un término no mayor de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, mediante una fianza o cheque certificado que ampare **el cien por ciento del anticipo entregado**, mencionado en la Cláusula Cuarta del presente contrato y que deberá contener invariablemente, las siguientes estipulaciones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la conformidad de esta institución.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la Efectividad de las Fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- Cualquier modificación en monto y vigencia deberá ser objeto de obtención del endoso que contemple dicho cambio, por certeza de los intereses de la Universidad Tecnológica de Cancún.
- En el caso de prórrogas, diferimientos y esperas, que no modifiquen el importe de contratación y que correspondan a períodos pactados dentro de la propia vigencia contractual, la garantía expedida continuará vigente sin necesidad de requerir endoso de la misma.

La falta de presentación en tiempo y forma de la presente fianza, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato, reconociendo desde este acto “LA PRESTADORA” la deuda contraída con “LA UNIVERSIDAD”, por la cantidad que ampara dicha fianza.

Esta fianza se podrá hacer efectiva a favor de “LA UNIVERSIDAD”, una vez que “LA PRESTADORA” incurra en negligencia o incumplimiento en “EL SERVICIO”. Dicho pago deberá hacerse a favor de “LA UNIVERSIDAD” en un término no mayor a diez días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente y en caso de no pagarse dicha cantidad en el tiempo estipulado, se adicionará a dicha cantidad el ocho por ciento mensual, hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO.- En términos del artículo 48, fracción II y artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto en las bases del concurso de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020, una vez concluidos los trabajos, “LA PRESTADORA” quedará obligado a responder por la calidad de los servicios, garantizando los trabajos durante un periodo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones referidas con antelación. Es por ello que “LA PRESTADORA” otorgará en un plazo no mayor a cinco días naturales, posteriores a la firma del presente contrato, una fianza por un importe del **10% (Diez por ciento)** del monto establecido en la cláusula Cuarta, del presente contrato a favor de “LA UNIVERSIDAD”. En los siguientes términos:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



“2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún”

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la conformidad de esta institución.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la Efectividad de las Fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- e) Cualquier modificación en monto y vigencia deberá ser objeto de obtención del endoso que contemple dicho cambio, por certeza de los intereses de la Universidad Tecnológica de Cancún.
- f) En el caso de prórrogas, diferimientos y esperas, que no modifiquen el importe de contratación y que correspondan a períodos pactados dentro de la propia vigencia contractual, la garantía expedida continuará vigente sin necesidad de requerir endoso de la misma.

La falta de presentación en tiempo y forma de la presente fianza, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato, reconociendo desde este acto "LA PRESTADORA" la deuda contraída con "LA UNIVERSIDAD", por la cantidad que ampara dicha fianza.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PENA CONVENCIONAL.- Ambas partes convenimos que en el caso de que "LA PRESTADORA" incurra en atraso en el cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar por concepto de **pena convencional** el 10% del importe de la deductiva de los trabajos no entregados, en el entendido de que dicha penalización no excederá el 10% del monto total del contrato adjudicado, procediendo "LA UNIVERSIDAD" a efectuar el descuento directo del entero del pago que deba cubrir, debiendo ejecutar una nota de crédito que se aplicará a la facturación correspondiente, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" optará por exigir el cumplimiento del contrato o bien, por la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN. - En términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "LA PRESTADORA" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por negarse "LA PRESTADORA" a sustituir todo lo rechazado por "EL SUPERVISOR" o a quien "LA UNIVERSIDAD" faculte para ello siempre y cuando se haya determinado por escrito.
- b) Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, la suspensión de pago, o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Por negar a "LA UNIVERSIDAD" y/o a "EL SUPERVISOR", las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de "EL SERVICIO" contratado al momento de la entrega.
- d) Por incumplir en lo dispuesto en la Décima Tercera del presente contrato, en apego a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de entrega de la fianza, en un término no mayor a cinco días naturales, posteriores a la firma del presente contrato.
- e) Por haber declarado con falsedad, en términos del presente contrato y en lo dispuesto en el artículo 49, de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, vigente.
- f) En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, de las propuestas técnicas y económicas presentadas por "LA PRESTADORA".

DÉCIMA SEXTA. DE LA PRÓRROGA. - En términos del artículo 45, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD", podrá otorgar prórroga a "LA PRESTADORA" únicamente, en casos



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"



fortuitos o de fuerza mayor, mismos que deberán fundamentarse y motivarse por escrito por “LA PRESTADORA”, dentro del término de TRES días naturales posteriores a la fecha de entrega. De ninguna forma se considerará como caso fortuito o fuerza mayor los hechos generados por la impericia, negligencia o cualquier causa que haya podido prever “LA PRESTADORA” dentro de sus cálculos ordinarios y corrientes, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el supuesto de oponerse las defensas idóneas para lograr el debido cumplimiento del presente contrato.

La omisión o la presentación fuera de término, del escrito anteriormente señalado, se entenderá como un incumplimiento liso y llano del presente contrato, aplicándose las garantías y penas convencionales en este vertidas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA PRESTADORA” acepta y reconoce que “EL SERVICIO”, se encuentra debidamente garantizado por el período de doce meses, posteriores al vencimiento del presente contrato o el término de los trabajos contratados, dentro del cual se obliga y compromete a reparar y/o restituir sin costo alguno para “LA UNIVERSIDAD”, “EL SERVICIO” con defectos de fabricación o instalación, que constantemente presente fallas que impidan el debido y normal funcionamiento, en apego a la fracción XVII, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA UNIVERSIDAD”, a través de “EL SUPERVISOR”.

DÉCIMA OCTAVA.- Ninguna de las anteriores deducciones, garantías y/o penas convencionales, liberan a “LA PRESTADORA” de cumplir al cien por ciento con sus obligaciones contractuales, por lo que además de realizarse las respectivas deducciones o pagos, este estará obligado a cumplir con lo pactado y en caso de no cumplir o ser reiterativo en el cumplimiento, se procederá a la rescisión del mismo contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Para el supuesto de que “EL SERVICIO” se encuentre en condiciones desfavorables, o no cumpla las características especificadas en la cláusula primera del presente contrato y las cuales no sean imputables a “LA UNIVERSIDAD”, se considerará como una causal de rescisión del presente contrato, por lo que se hará efectiva la garantía descrita en la Cláusula Décimo Segunda del presente contrato, previa notificación a “LA PRESTADORA”.

VIGÉSIMA.- “LA PRESTADORA” no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado, que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicos y/o administrativo en sus instalaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones y cualquier comunicación que se requiera al amparo del presente contrato o que se permita que haga una parte a la otra, tendrá que ser efectuada por escrito y dicha notificación se considerará como recibida cuando sea entregada personalmente, enviada por servicio de correo



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



“2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún”

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



expreso, por telegrama o vía facsímil o tres días después de haber sido enviada por correo certificado con acuse de recibo, dirigida a las siguientes direcciones:

a) "LA UNIVERSIDAD" supermanzana 299, manzana cinco, lote 1, carretera Cancún-Aeropuerto, kilómetro 11.5, Código Postal 77560, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

b) "LA PRESTADORA", _____

Independientemente de lo anterior "LA PRESTADORA" señala como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de índole personal el de _____, por lo que desde este acto acepta y reconoce que "LA UNIVERSIDAD" o "EL SUPERVISOR" podrá realizarle cualquier tipo de notificaciones, a través del mismo. Dichas notificaciones provendrán de los correos institucionales lgeuguer@utcancun.edu.mx; lhernandez@utcancun.edu.mx y solo será necesaria para su validez, el comprobante escrito donde conste la hora y fecha de envío, con la correspondiente firma electrónica de quien lo envía. En caso de cambio de correo, ambas partes deberán informarlo por escrito.

En el entendido de que mientras las partes no se notifiquen por escrito sus cambios de domicilios, todas las notificaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los domicilios citados surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todos aquellos supuestos no regulados en el clausulado del presente contrato, se estará a lo previsto por la base de la Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y de manera supletoria el Código Civil del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente los Tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EL DÍA ___ DE _____ DE 2020.



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx





Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

"LA UNIVERSIDAD"
RECTOR
"LA PRESTADORA"
C. _____
ÁREA SOLICITANTE



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



52

"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
<hr/>
TESTIGOS
C. <hr/>
C. <hr/>



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, _____, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, _____ POR CONDUCTO DE SU APODERADO (A) LEGAL EL (A) C. _____, QUIEN DE IGUAL FORMA COMPARECE POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

3. Declara "LA UNIVERSIDAD":

3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, expedido en fecha dos de septiembre de dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día tres de febrero de dos mil once. Misma que dentro de sus objetivos tiene el impartir educación tecnológica de tipo superior; realizar investigaciones en las áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de los sectores productivos de bienes y servicios; desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación así como promover la cultura en beneficio de la comunidad universitaria.

3.2. Que su representante legal, _____, en su carácter de Rector, tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 13 y 16 fracciones I y XI, del Decreto que reforma Integralmente el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Cancún, de fecha dos de septiembre del dos mil diez y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha tres de febrero de dos mil once; y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de manera alguna a la presente fecha.

3.3. Que el propio representante legal, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, C.P. Carlos Manuel Joaquín González.

3.4. Que de acuerdo a sus necesidades, ha resuelto solicitar la adquisición de bienes de la Universidad Tecnológica de Cancún, por lo que procede a contratar a _____, decisión derivada del acta de fallo de fecha _____, conforme a las bases de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020, celebrada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Cancún

4. Declara "LA PROVEEDORA":

2.1.- Que es una persona moral, que opera legalmente conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Titular de la Notaria Pública N° _____, de la ciudad de _____.

2.2.- Que su representante legal acredita su personalidad, con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, de la ciudad de _____.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



2.3.- Que opera conforme a las leyes en vigor y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con Registro Federal de Contribuyentes número _____.

2.4.- Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio a prestar, así como en los insumos señalados en las bases de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020 y que requiere "LA UNIVERSIDAD", y ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes, solvencia económica, así como la estabilidad y regularización de sus trabajadores en lo sucesivo "LOS OPERARIOS", que prestarán el servicio contratado y las facultades para obligarse en los términos de este contrato.

2.5.- Que "LOS OPERARIOS", tienen una relación obrero-patronal con "LA PRESTADORA" y se encuentran debidamente inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que la relación entre "LA PRESTADORA" y "LOS OPERARIOS" con "LA UNIVERSIDAD" será estrictamente de carácter administrativo y/o civil.

2.6.- Que su objeto social es _____

2.7.- Que respetará todos los aspectos y condiciones establecidas en las bases de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020, y del presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DE LOS BIENES.- "LA PROVEEDORA" se obliga a suministrar en tiempo y forma los bienes que de conformidad a las bases de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020 que, firmada por las partes, forma parte integral del presente instrumento, como si estuviese insertado a la letra, así como en los términos establecidos por el presente contrato.

Los cuales en forma enunciativa, más no limitativa se relacionan a continuación.

(SE ESTABLECERAN LAS PARTIDAS MEDIANTE EL FALLO)

Lo descrito anteriormente, para los efectos del presente contrato en lo sucesivo se le denominará "LOS BIENES".

SEGUNDA. DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.- Ambas partes aceptan y reconocen que el presente contrato surgió de acuerdo a la Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020, en términos de lo establecido por el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de acuerdo a los lineamientos, leyes y códigos relativos a la materia a través del memorándum _____ de fecha _____, firmado por el Jefe de Recursos Materiales y autorizado por la Directora de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD".



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



TERCERA. DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento, comprenderá del 25 de junio al 31 de julio del 2020, forzosos para “LA PRESTADORA”, y voluntario para “LA UNIVERSIDAD”, sin perjuicio de los supuestos por rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

CUARTA. DEL IMPORTE PACTADO.- El importe total fijado por la adquisición de “LOS BIENES”, es de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y que corresponde a la adquisición de “LOS BIENES”. La cantidad total mencionada con antelación será pagada por medio de transferencia electrónica bancaria, una vez que “LA PROVEEDORA” de total cumplimiento a las obligaciones en el presente contrato, previa presentación de la factura, debidamente requisitada, siempre y cuando se hubiere cumplido los requisitos legales y administrativos de la misma, así como la totalidad de entrega de “LOS BIENES”.

Cabe mencionar que en términos de la fracción VII, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el precio estipulado en la presente cláusula se considerará **FIJO**, por lo que no podrá incrementarse bajo ninguna circunstancia.

Si “LA PROVEEDORA” suministra productos con un valor mayor del indicado, o por no apegarse al presente contrato, ni a la Invitación Restringida a tres proveedores **N° AIR/001/2020**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los costos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

QUINTA. DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR.- “LA UNIVERSIDAD”, a través del Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL SUPERVISOR”, deberá recepcionar y analizar todos y cada uno de “LOS BIENES”, y en este acto se le otorga las facultades de inspección, vigilancia y supervisión, para los efectos del presente contrato.

DE “LOS OPERARIOS” DE “LA PROVEEDORA”

SEXTA.- “LA PROVEEDORA” desde este acto acepta y reconoce que cualquier acción, omisión, delito y/o incumplimiento en que incurran “LOS OPERARIOS”, serán considerados como realizados por “LA PROVEEDORA”, debiendo este último responder y liberar a “LA UNIVERSIDAD”, de cualquier afectación a su patrimonio o de cualquier procedimiento legal en la que se involucre a esta última, y que tenga relación con el presente contrato. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para el debido cumplimiento del presente contrato.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



“2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún”

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



SÉPTIMA.- Así como tenerlos inscritos a todos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que ingresen a las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” con motivo de la entrega de “LOS BIENES”, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran las personas anteriormente mencionadas, será responsabilidad única y exclusiva de “LA PROVEEDORA”, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier obligación al respecto.

OCTAVA.- “LA PROVEEDORA” se compromete a proporcionar una lista de “LOS OPERARIOS”, debidamente firmada por el C. _____ en su calidad de apoderado legal de “LA PROVEEDORA”, que tenga bajo su subordinación en lo sucesivo “LA LISTA”, y deberá tenerlos inscritos a todos y cada uno de “LOS OPERARIOS”, que ingresen a las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el entendido de que cualquier accidente y/o riesgo de trabajo que sufran “LOS OPERARIOS”, será responsabilidad única y exclusiva de este, obligándose “LA PROVEEDORA”, a liberar a “LA UNIVERSIDAD”, de cualquier demanda laboral u obligación al respecto.

Serán a cargo de “LA PRESTADORA” y obligación directa de esta, todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención del impuesto sobre productos del trabajo, pago de cuotas al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que sus “OPERARIOS” tengan derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según sea el caso que lo ligue a “LA PRESTADORA” con sus “OPERARIOS”.

Es por ello que se obliga a anexar a “LA LISTA” que presentará a “LA UNIVERSIDAD” copia fotostática del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todos y cada uno de “LOS OPERARIOS”, debiendo presentar de igual forma, el contrato laboral celebrado entre este y “LOS OPERARIOS”. Con anticipación al inicio de cualquier trabajo en el domicilio de “LA UNIVERSIDAD”. La Constancia de Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá ser presentada bimestralmente, con fecha actualizada. De ninguna manera podrán “LOS OPERARIOS”, acudir a “LA UNIVERSIDAD” sin que previamente “LA PROVEEDORA” haya celebrado con estos su contrato laboral y sin que se compruebe su alta ante el Seguro Social. Pudiendo “EL SUPERVISOR”, evitar la entrada de cualquiera de “LOS OPERARIOS” que no cumpla con este requisito. Por lo que en caso de restituir a “EL OPERARIO” que se encuentre relacionado en “LA LISTA”, “LA PROVEEDORA” deberá comprobar de igual manera el alta de “EL OPERARIO” nuevo.

En el caso de que “LA PRESTADORA” no cumpla con otorgar “LA LISTA” con sus correspondientes anexos, o informe de la sustitución de “LOS OPERARIOS”, con otros que “LA UNIVERSIDAD” no cuente con dichos documentos, esta última tendrá plena facultad de impedir que “EL OPERARIO” en cuestión realice cualquier tipo de trabajo en el interior de la misma.

Las omisiones de las obligaciones vertidas en la presente cláusula no se considerara caso fortuito o de fuerza mayor.

Es por ello que “LA PROVEEDORA” se obliga y compromete a informar por escrito a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier cambio o adhesión de “LOS OPERARIOS” en el entendido de que de no hacerlo así, en caso de existir algún accidente de trabajo o demanda laboral, de algún operario que no se encuentre dado alta ante cualquier instituto público de seguridad social, “LA UNIVERSIDAD” sin necesidad de orden judicial, podrá retenerle a “LA PROVEEDORA” el importe del pago pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, hasta en tanto no se resuelva en su totalidad el asunto laboral respectivo.

Si la pretensión de “EL OPERARIO” en su demanda, fuese mayor a dicho importe, “LA PROVEEDORA” desde este acto se obliga y compromete a otorgar como pena convencional a favor de “LA UNIVERSIDAD” la cantidad que



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



“2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún”

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



resulte por concepto del accidente laboral sufrido por el operario accidentado, incluyendo las secuelas que deje el mismo accidente o la pretensión de “EL OPERARIO” en su escrito de demanda interpuesta. Dicho pago deberá realizarse a más tardar a los siete días posteriores al accidente laboral acontecido o en su caso a la notificación de la demanda laboral interpuesta.

Por cada día que transcurra posterior a los siete días establecidos en el párrafo anterior, “LA PROVEEDORA” se obliga y compromete a cubrir a favor de “LA UNIVERSIDAD” la cantidad diaria de \$1,500.00 pesos, hasta el total cumplimiento del pago.

NOVENA.- “LA PROVEEDORA” acepta y reconoce que cualquier persona que ingrese con motivo de la entrega de “LOS BIENES”, será reconocida como sus trabajadores, por lo que ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, serán reconocidos como los únicos patrones de estos, teniendo ubicado su fuente de empleo el domicilio señalado como suyo por “LA PROVEEDORA”, dentro del presente contrato.

DÉCIMA.- Todo el personal que “LA PROVEEDORA” designe para la entrega de “LOS BIENES”, deberá encontrarse debidamente uniformado y con gafete de identificación, así mismo “LA PROVEEDORA” dotará al personal de la ropa y equipo de seguridad que demanda su actividad para la correcta ejecución y entrega de los trabajos adjudicados, de no tener el equipo de seguridad adecuado, “EL SUPERVISOR” podrá suspender los trabajos hasta contar con el equipo requerido.

DÉCIMA PRIMERA.- Si durante, o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “LA PROVEEDORA” sus importes se deducirán del saldo a su favor.

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA-RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.- “LA PROVEEDORA” se obliga a hacer la entrega de “LOS BIENES”, a más tardar el día **31 de julio del 2020**, dicha entrega será realizada en la puerta del almacén general de “LA UNIVERSIDAD” durante la vigencia del contrato, en un horario establecido de las 7:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 14:00 horas, “LOS BIENES” serán recepcionados por el encargado del Almacén General, bajo la presencia y aprobación de “EL SUPERVISOR” de “LA UNIVERSIDAD”.

De igual forma “LA PROVEEDORA” se obliga y compromete contar en la entrega-recepción de “LOS BIENES” con la presencia de un supervisor responsable de su empresa, el cual acreditará que se entreguen correctamente “LOS BIENES” solicitados. Para el control del personal que entregará “LOS BIENES” solicitados se levantará un acta de entrega-recepción la cual deberá estar firmada por el representante de la empresa y por el encargado del almacén de “LA UNIVERSIDAD”, la falta de validación de alguna de estas personas se considerará como la entrega no formal de “LOS BIENES”, no implicando responsabilidad alguna para “LA UNIVERSIDAD” en el trámite del pago respectivo.



DÉCIMA TERCERA.- FORMATO ENTREGA-RECEPCIÓN.- Para que la obligación de pago se haga exigible, “LA PROVEEDORA” deberá, sin excepción alguna, presentar a más tardar dentro de los cinco primeros días hábiles



“2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún”



siguientes de la entrega de “LOS BIENES”, el formato de Entrega-Recepción del anexo número ____ de “LAS BASES”, la documentación requerida para realizar los trámites de pago, consistente en: facturas, copia de la entrada del almacén debidamente requisitados sellados y firmados por personal autorizado, así como el formato del anexo número VII de “LAS BASES” y copia del presente contrato.

“LA PROVEEDORA” deberá presentarse al Departamento de Recursos Materiales de “LA UNIVERSIDAD” con la finalidad de cotejar las entregas de “LOS BIENES” realizados a través del acta-recepción del anexo número ____ de “LAS BASES”, este documento forma parte de los requisitos para proceder al trámite del pago de “LOS BIENES”, en caso de no presentar el documento o no coincidir con el listado del almacén general, no se podrá tramitar pago alguno hasta que se aclare esta situación, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que se presenten incidencias de falta de entrega de algún bien se procederá a realizar el descuento en base al importe total del valor adjudicado, independientemente a la pena convencional correspondiente a que se haga acreedora “LA PROVEEDORA”.

La factura deberá presentarse a nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN, con Registro Federal de Contribuyentes: UTC 9707161L6 y dirección en Carretera Cancún-Aeropuerto Kilómetro 11.5, Supermanzana 299, Manzana 5, lote 1, en Cancún Quintana Roo, C.P. 77560 desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que se otorguen a “LA UNIVERSIDAD”.

La fecha de pago a “LA PROVEEDORA” no excederá de quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente llenada y complementada con los controles de la entrega. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que “LA PROVEEDORA” no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

La factura deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, “LA UNIVERSIDAD” le retendrá a “LA PROVEEDORA” los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

DE LAS GARANTÍAS, EXCEPCIONES, PENAS CONVENCIONALES Y
RECISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO.- En términos del artículo 48, fracción II y artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto en las bases del concurso de Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020, una vez entregado “LOS BIENES”, “LA PROVEEDORA” quedara obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de “LOS BIENES”, así como la calidad y de cualquier otra



“2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún”

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



responsabilidad en que este hubiera incurrido en los términos del presente contrato. Motivo por el cual acepta y manifiesta que desde la firma del presente contrato “LOS BIENES”, se encuentran debidamente garantizados por el período de doce meses, dentro del cual se obliga y compromete a reparar y/o restituir sin costo alguno para “LA UNIVERSIDAD”, “LOS BIENES” con defectos de fabricación o que presenten fallas que impidan la debida y normal utilización. Es por ello que “LA PROVEEDORA” otorgará en un plazo no mayor a cinco días naturales, posteriores a la firma del presente contrato, una fianza por un importe del **10% (Diez por ciento)** del monto establecido en la cláusula Cuarta, del presente contrato a favor de “LA UNIVERSIDAD”. En los siguientes términos:

- g) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- h) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la conformidad de esta institución.
- i) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- j) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la Efectividad de las Fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- k) Cualquier modificación en monto y vigencia deberá ser objeto de obtención del endoso que contemple dicho cambio, por certeza de los intereses de la Universidad Tecnológica de Cancún.
- l) En el caso de prórrogas, diferimientos y esperas, que no modifiquen el importe de contratación y que correspondan a períodos pactados dentro de la propia vigencia contractual, la garantía expedida continuará vigente sin necesidad de requerir endoso de la misma.

La falta de presentación en tiempo y forma de la presente fianza, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato, reconociendo desde este acto “LA PRESTADORA” la deuda contraída con “LA UNIVERSIDAD”, por la cantidad que ampara dicha fianza.

DÉCIMA QUINTA. DE LA PENA CONVENCIONAL.- Ambas partes convenimos que en el caso de que “LA PROVEEDORA” incurra en atraso en el cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar por concepto de **pena convencional** el 10% del importe de la deductiva de “LOS BIENES” no entregados, en el entendido de que dicha penalización no excederá el 10% del monto total del contrato adjudicado, procediendo “LA UNIVERSIDAD” a efectuar el descuento directo del entero del pago que deba cubrir, debiendo ejecutar una nota de crédito que se aplicará a la facturación correspondiente, en cuyo caso “LA UNIVERSIDAD” optará por exigir el cumplimiento del contrato o bien, por la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RESCISIÓN. - En términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando “LA PROVEEDORA” incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- g) Por negarse “LA PROVEEDORA” a sustituir todo lo rechazado por “EL SUPERVISOR” o a quien “LA UNIVERSIDAD” faculte para ello siempre y cuando se haya determinado por escrito.
- h) Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, la suspensión de pago, o alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “LA UNIVERSIDAD”.
- i) Por negar a “LA UNIVERSIDAD” y/o a “EL SUPERVISOR”, las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de “LOS BIENES” contratado al momento de la entrega.
- j) Por incumplir en lo dispuesto en la Décima Tercera del presente contrato, en apego a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



“2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún”



obligación de entrega de la fianza, en un término no mayor a cinco días naturales, posteriores a la firma del presente contrato.

- k) Por haber declarado con falsedad, en términos del presente contrato y en lo dispuesto en el artículo 49, de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, vigente.
- l) En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, de las propuestas técnicas y económicas presentadas por "LA PRESTADORA".

DÉCIMA SEXTA. DE LA PRÓRROGA.- En términos del artículo 45, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD", podrá otorgar prórroga a "LA PROVEEDORA" únicamente, en casos fortuitos o de fuerza mayor, mismos que deberán fundamentarse y motivarse por escrito por "LA PRESTADORA", dentro del término de TRES días naturales posteriores a la fecha de entrega. De ninguna forma se considerará como caso fortuito o fuerza mayor los hechos generados por la impericia, negligencia o cualquier causa que haya podido prever "LA PROVEEDORA" dentro de sus cálculos ordinarios y corrientes, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el supuesto de oponerse las defensas idóneas para lograr el debido cumplimiento del presente contrato.

La omisión o la presentación fuera de término, del escrito anteriormente señalado, se entenderá como un incumplimiento liso y llano del presente contrato, aplicándose las garantías y penas convencionales en este vertidas.

DÉCIMA OCTAVA.- Ninguna de las anteriores deducciones, garantías y/o penas convencionales, liberan a "LA PROVEEDORA" de cumplir al cien por ciento con sus obligaciones contractuales, por lo que además de realizarse las respectivas deducciones o pagos, este estará obligado a cumplir con lo pactado y en caso de no cumplir o ser reiterativo en el cumplimiento, se procederá a la rescisión del mismo contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Para el supuesto de que "LOS BIENES" se encuentre en condiciones desfavorables, o no cumpla las características especificadas en la cláusula primera del presente contrato y las cuales no sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", se considerará como una causal de rescisión del presente contrato, por lo que se hará efectiva la garantía descrita en la Cláusula Décimo Cuarta del presente contrato, previa notificación a "LA PROVEEDORA".

VIGÉSIMA.- "LA PROVEEDORA" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado, que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicos y/o administrativo en sus instalaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones y cualquier comunicación que se requiera al amparo del presente contrato o que se permita que haga una parte a la otra, tendrá que ser efectuada por escrito y dicha notificación se considerará como recibida cuando sea entregada personalmente, enviada por servicio de correo



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



expreso, por telegrama o vía facsímil o tres días después de haber sido enviada por correo certificado con acuse de recibo, dirigida a las siguientes direcciones:

c) "LA UNIVERSIDAD" supermanzana 299, manzana cinco, lote 1, carretera Cancún-Aeropuerto, kilómetro 11.5, Código Postal 77560, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

d) "LA PROVEEDORA", _____

Independientemente de lo anterior "LA PROVEEDORA" señala como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, incluso las de índole personal el de _____, por lo que desde este acto acepta y reconoce que "LA UNIVERSIDAD" o "EL SUPERVISOR" podrá realizarle cualquier tipo de notificaciones, a través del mismo. Dichas notificaciones provendrán de los correos institucionales lgeuguer@utcancun.edu.mx; lhernandez@utcancun.edu.mx y solo será necesaria para su validez, el comprobante escrito donde conste la hora y fecha de envío, con la correspondiente firma electrónica de quien lo envía. En caso de cambio de correo, ambas partes deberán informarlo por escrito.

En el entendido de que mientras las partes no se notifiquen por escrito sus cambios de domicilios, todas las notificaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se practiquen en los domicilios citados surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA TERCERA.- Para todos aquellos supuestos no regulados en el clausulado del presente contrato, se estará a lo previsto por la base de la Invitación Restringida a tres proveedores N° AIR/001/2020; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y de manera supletoria el Código Civil del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente los Tribunales competentes de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EL DÍA __ DE _____ DE 2020.



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx





Universidad Tecnológica de Cancún

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

"LA UNIVERSIDAD"
RECTOR
"LA PRESTADORA"
C. _____
ÁREA SOLICITANTE



"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

Carr. Cancún-Aeropuerto M.- 5 L.- 1 Colonia.- Smza 299 Localidad.- Cancún
Municipio.- Benito Juárez, Entidad Federativa.- Quintana Roo C.P. 77560
Tels. (998) 881 19 00
www.utcancun.edu.mx



ÁREA DE RECURSOS MATERIALES

TESTIGOS
C. _____
C. _____

